



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 19/06/2025 00:26:58

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-10801

Expediente H.C.D.: 2004/2024 **Dígito:** AM

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 16533

Expediente D.E.: 2004/4/9252 Cpo1

Sanción: 09/12/2004

Promulgación: 27/12/2004

Publicación: 07/01/2005

Boletín N°: 1846 - **Pág.:** 4

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 18826

Decreto Promulgación N°: 2828-04

Contenido: Excluye del listado de usos del suelo admisibles a los rubros bar, boîte, cabaret, café, café nocturno, café-bar nocturno, cafetería, club nocturno, confiteríaailable, café-concert, discoteca, dancing, disquería pub, bailanta, billar, pool, restaurante-espectáculos, copetín al paso, picadas y minutas, fonda y cantina, con o sin espectáculos en vivo, en el sector delimitado por las calles A.Brown, Catamarca, Rodríguez Peña y Córdoba, en ambas aceras en todos los casos. El horario para la utilización de mesas y sillas en la vereda será de 7 a 23 horas.

Descriptores: CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ; ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS ; HABILITACIONES ; LOCALES NOCTURNOS ; MESAS Y SILLAS ; USO DE SUELO ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 16138
- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 16385
- **Derogada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 18616 art. 2º

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No